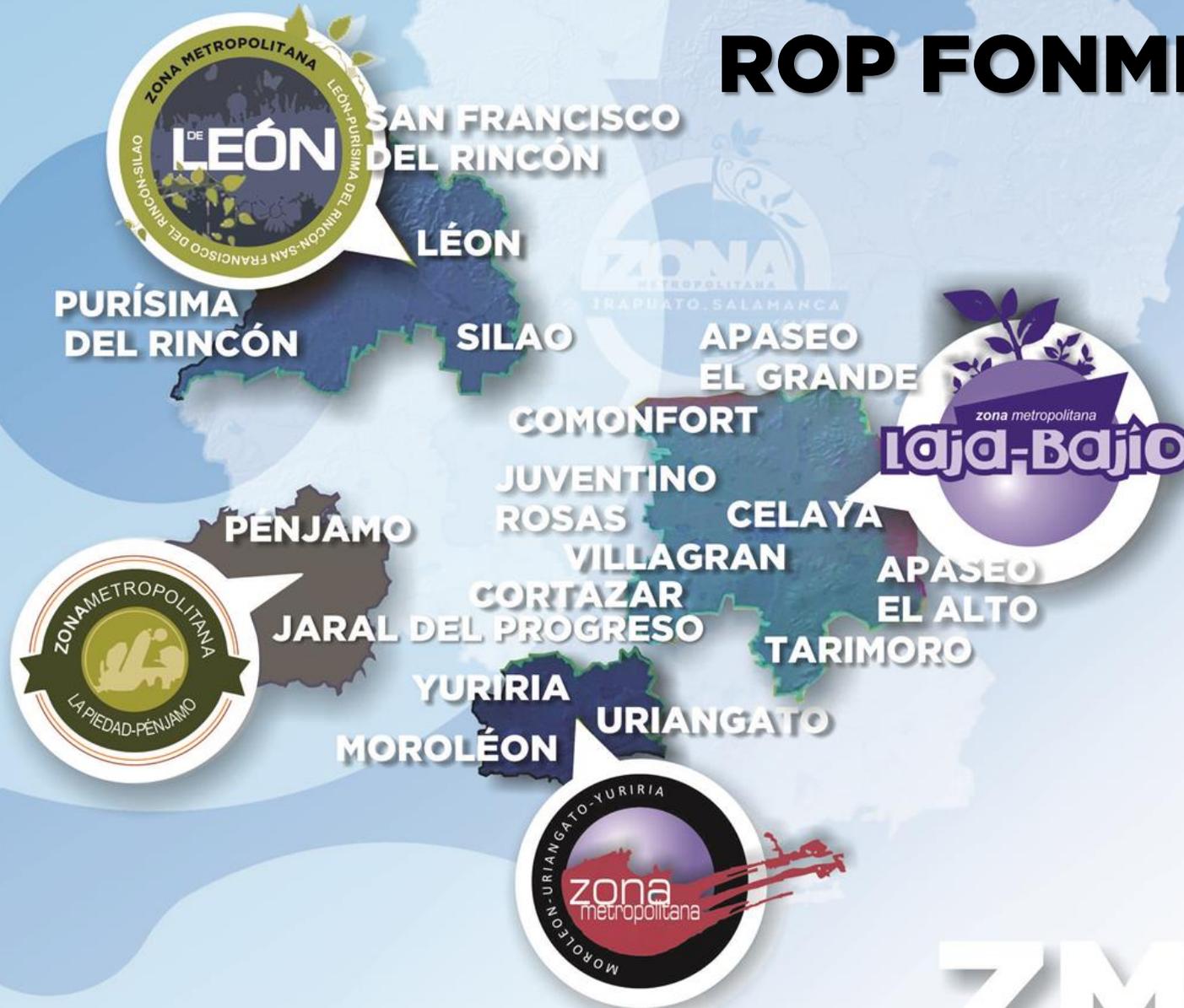


ROP FONMETRO 2016



ZM/gto

- Las Reglas de Operación del Fondo Metropolitano establecen los criterios y el proceso para la aplicación, erogación, seguimiento, control, evaluación, rendición de cuentas y transparencia de los recursos que con cargo a este Fondo se entregarán a las entidades federativas, los cuales tienen el carácter de subsidios federales.

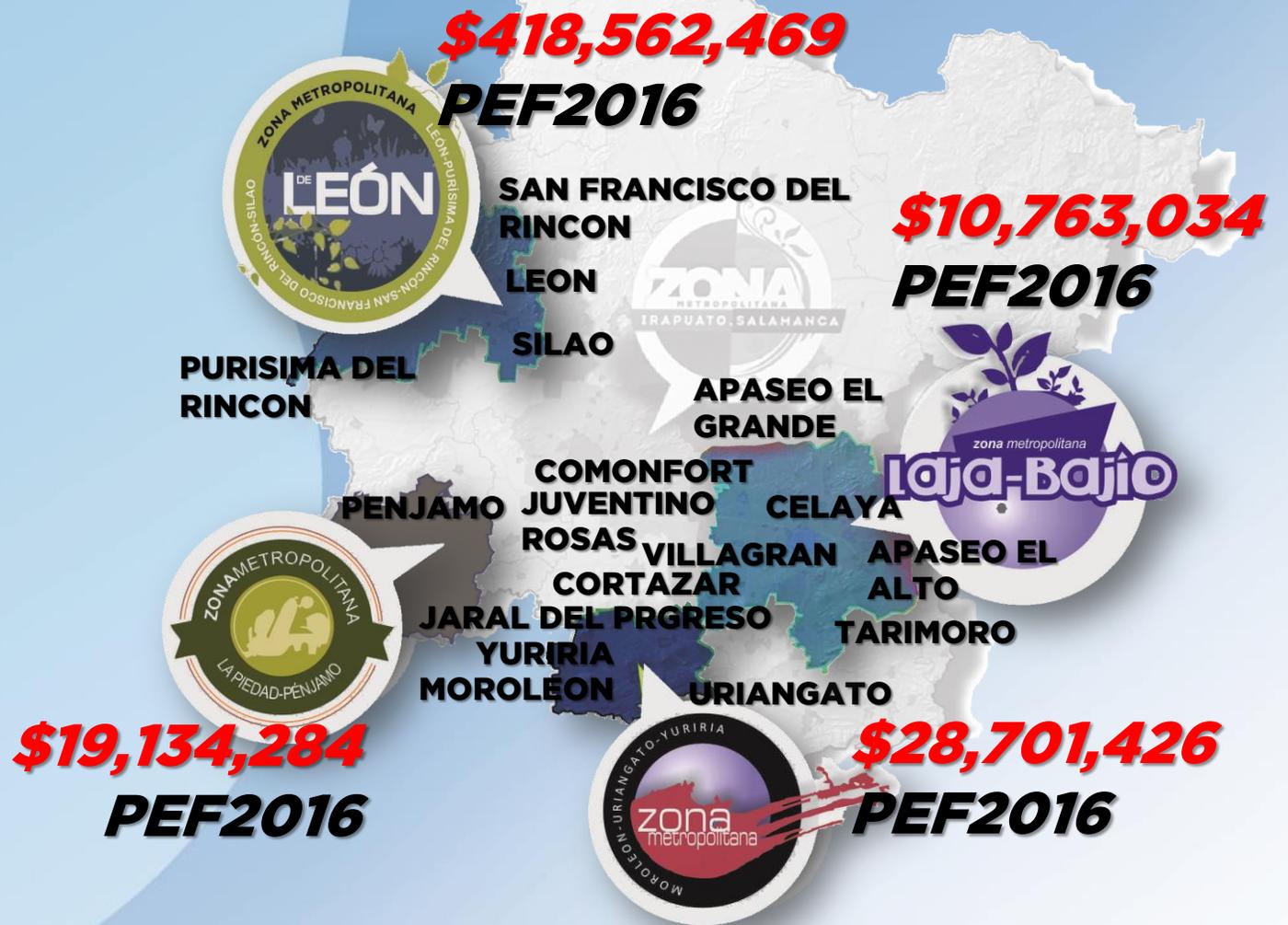
FONMETRO/gto

Los recursos del Fondo Metropolitano se destinarán prioritariamente a estudios, planes, evaluaciones, programas, proyectos, acciones y obras de infraestructura y su equipamiento, orientados a promover:

- a) La adecuada planeación del desarrollo regional, metropolitano y urbano; el transporte público y la movilidad no motorizada; así como del ordenamiento del territorio para impulsar la competitividad económica;
- b) La sustentabilidad y las capacidades productivas de las zonas metropolitanas; así como coadyuvar a su viabilidad y a mitigar su vulnerabilidad o riesgos por fenómenos naturales, ambientales y los propiciados por la dinámica demográfica y económica; o
- c) La consolidación urbana y el aprovechamiento óptimo de las ventajas competitivas de funcionamiento regional, urbano y económico del espacio territorial de las zonas metropolitanas.

FONMETRO/gto

Objetivo



Los recursos del Fondo Metropolitano se destinarán a las zonas metropolitanas incluidas en el Anexo 20 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016.

FONMETRO/gto

Ámbito de Aplicación

**No mas del
10%**

- Planes, Estudios y Proyectos ejecutivos autorizados a cada zona metropolitana.

**No mas del
20%**

- Adquisición de reservas territoriales y Derechos de vía de los recursos asignados a cada zona metropolitana.

**No mas del
30%**

- Cuando una ZM destine recursos para las acciones para Planes, Estudios, Proyectos y Derechos de Vía y/o Reserva Territorial, la suma de la asignación presupuestal de cada ZM.

70%

- Inversión en infraestructura pública y su equipamiento en materia de transporte público metropolitano, infraestructura hidráulica, servicios públicos, entre otros rubros prioritarios.

FONMETRO/gto

Destino del Fondo

Que los recursos del Fondo Metropolitano se administrarán en las entidades federativas a través de fideicomisos de administración e inversión, en términos de lo dispuesto en el artículo 12, párrafo quinto, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, en las disposiciones del Fondo Metropolitano y en las demás aplicables; y

SHCP

- Ministra el Recurso a la Entidad Federativa

GOBIERNO ESTATAL

- Fideicomiso de Administración
- Ejerce Recurso Ejecuta las Obras y Proyectos
 - Asume responsabilidades establecidas en las disposiciones
- Cumple con la rendición de cuentas y transparencia

BANCO

Fiduciario

- Entrega recursos a los ejecutores
- Coadyuva en la Administración y Transparencia

FONMETRO/gto **Disposición del Recurso**

ORGANOS COLEGIADOS

COMETRO

(IPLANEG)

- Integra cartera de Iniciativas (Municipios-Estado)

SUBCOMITE TECNICO DE EVALUACION

(SEDESHU)

- Emite recomendaciones respecto a las iniciativas presentadas por COMETRO

COMITÉ TECNICO

(SEDESHU)

- Autoriza la entrega de recursos previo análisis y recomendación favorable del Subcomité

GOBIERNO ESTATAL

- Solicita recursos a la UPCP antes del termino del primer trimestre del ejercicio fiscal correspondiente, una vez validada la cartera de proyectos por los órganos colegiados

UPCP (SHCP)

- Ministra los recursos una vez que se hayan cumplido con todos los requisitos e información adicional que esta haya solicitado.

FONMETRO/gto **Aplicación del Recurso**

**Menor o
igual
30MDP**

- **Nota Técnica.**

**Mayor
30MDP
Menor o igual
50MDP**

- **Nota Técnica con CAE (costo anual equivalente).**

**Mayor o
igual
50MDP**

- **Análisis Costo-Beneficio Simplificado o
Análisis Costo-Eficiencia Simplificado**

FONMETRO/gto **Presentación de proyectos**

Consejo para
el Desarrollo
Metropolitano
(IPLANEG)



- Establecer los criterios para determinar el impacto metropolitano;
- Fomentar otras fuentes de financiamiento;
- Aprobar, en lo general, la Cartera que someta a su consideración el Subcomité;
- Remitir, a la Comisión de Desarrollo Metropolitano de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, la información relativa a los proyectos a los cuales se les autorizaron recursos del Fondo;
- Remitir, a través de la entidad federativa correspondiente, los informes trimestrales sobre el destino y aplicación de los recursos, del avance físico y financiero y de la evaluación de los resultados
- Proponer auditorías y evaluaciones externas;
- Coadyuvar en el seguimiento, evaluación, rendición de cuentas y transparencia de los recursos del Fondo,

FONMETRO/gto **Coordinación Interinstitucional**



**Comité
Técnico
(SEDESHU)**

- Autorizar, con cargo al patrimonio del fideicomiso, los recursos necesarios para la realización de Estudios, programas y/o proyectos;
- Autorizar la entrega de recursos con cargo al patrimonio del fideicomiso, previo análisis y recomendación favorable del Subcomité;
- Dar seguimiento al avance físico y financiero de los Estudios, programas y/o proyectos;
- Autorizar, con cargo a los recursos del fideicomiso, el uso de los rendimientos financieros y ahorros derivados de los procesos de contratación de las obras, los cuales podrán ser aplicados única y exclusivamente en la ampliación de metas de aquellos programas y/o proyectos de inversión que formen parte de la Cartera registrada ante la SHCP para el ejercicio fiscal correspondiente;
- Informar, a través de la entidad federativa, a la UPCP sobre la aplicación de dichos rendimientos financieros y ahorros, en un plazo que no excederá de quince días hábiles a partir de la fecha del acuerdo respectivo;

FONMETRO/gto Coordinación Interinstitucional



Subcomité
Técnico de
Evaluación de
Proyectos
(SEDESHU)

- Apoyar al Comité en el análisis de las evaluaciones de impacto metropolitano, regional, económico, social y ambiental; así como en los Análisis Costo-Beneficio de los Estudios, programas y/o proyectos, a fin de emitir su recomendación para la autorización de recursos a las solicitudes susceptibles de ser apoyadas con cargo al Fondo, en los términos de las Reglas y de las demás disposiciones jurídicas aplicables;
- Revisar y validar la información de los Expedientes Técnicos asociados a la Cartera que se postule y se someta a la consideración del Consejo en términos de sus objetivos, componentes y metas;
- Emitir recomendaciones para la autorización de recursos, así como observaciones a los Estudios, programas y/o proyectos que se postulen y se sometan a la consideración del Consejo; y
- Dar seguimiento al avance físico y financiero de los Estudios, programas y/o proyectos apoyados, y coadyuvar a la evaluación de sus resultados.

FONMETRO/gto Coordinación Interinstitucional

- **Se podrá llevar a cabo una evaluación externa de los resultados de la aplicación de los recursos del Fondo, de común acuerdo entre las entidades federativas, la SHCP, la SFP, la SEDATU y el CONEVAL, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables y de conformidad con los criterios que para tal efecto emita el Consejo.**
- **El costo de las evaluaciones se cubrirá con los recursos del Fondo que correspondan a cada una de las zonas metropolitanas, de acuerdo con el tipo de evaluación que se lleve a cabo.**

FONMETRO/gto **Evaluación de los Resultados del Fondo**

- **Las entidades federativas deberán informar trimestralmente a la SHCP sobre el ejercicio, destino, resultados obtenidos y evaluación de los recursos transferidos en los términos del artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, conforme a lo establecido en los "Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2013 y/o los que, en su caso, se emitan para el ejercicio fiscal 2016.**

FONMETRO/gto informe de la ejecución de los Estudios, programas y/o proyectos



¡ Por su Atención Gracias !

Enlace Fondos Metropolitanos
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO

ZM/gt

zonas metropolitanas.guanajuato

